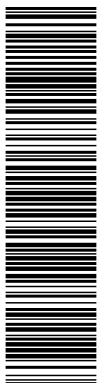


DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA, CRITERIOS, VALORACION: Anexo III. Memoria justificativa Pliego alumbrado especial Cádiz Fenicia 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RP0ME-7JS0U-NDGQ1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2024 a las 9:58:07</b> Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/08/2024 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 09:28



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
DELEGACIÓN DE ALUMBRADO

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO ESPECIAL PARA CONMEMORAR LA CELEBRACIÓN DE CÁDIZ FENICIA 2024

En relación con lo establecido en el art. 28.1 de la Le 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO ESPECIAL PARA CONMEMORAR LA CELEBRACIÓN DE CÁDIZ FENICIA 2024, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

### 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- **Objeto del contrato:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO ESPECIAL PARA CONMEMORAR LA CELEBRACIÓN DE CÁDIZ FENICIA 2024.
- **Lotes:** NO.

Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

- **Necesidad/Idoneidad del contrato:** el engalanamiento luminoso de emplazamientos significativos de la ciudad de Cádiz, con motivo de la celebración especial de Cádiz Fenicia 2024.
- **Posibilidad de Modificación del contrato:** no se prevén modificaciones en el contrato.
- **Subcontratación:** se permite al contratista subcontratar parte de las prestaciones de acuerdo con el artículo 215 LCSP.
- **Código CPV:** 31527200-8 Luces para alumbrado exterior.

### 2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

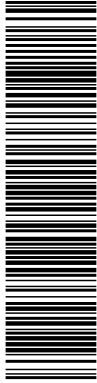
- **Tipo de procedimiento:** Abierto Simplificado
- **Tramitación (Ordinaria / Urgente):** Ordinario
- **Contrato sujeto a regulación armonizada:** NO
- **Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** NO

### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN:

- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (72.521,35 €):
  - Presupuesto de licitación, IVA excluido: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (59.935 €)
  - 21% IVA: doce mil quinientos ochenta y seis euros y treinta y cinco céntimos de euro (12.586,35 €)
- **Desglose de costes del contrato:**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA, CRITERIOS, VALORACION: Anexo III. Memoria justificativa Pliego alumbrado especial Cádiz Fenicia 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RP0ME-7JS0U-NDGQ1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2024 a las 9:58:07</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/08/2024 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 09:28



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
DELEGACIÓN DE ALUMBRADO

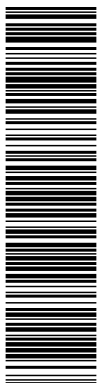
- Presupuestos unitarios

ELEMENTOS	PRECIO BASE	G.G.+B.I.( 5%+3%)	PRECIO TOTAL
RECREACIÓN DEL CANAL FENICIO BAHÍA-CALETA (2 túneles – 1 principal de 60m de longitud por 4 de ancho y 6 de alto al fondo y 1 anexo con 40m de longitud por 4m de ancho y en su parte más frontal 3 metros de alto-, 4 pórticos laterales de los túneles – 2 con atunes de la moneda fenicia de Cádiz y 2 con los delfines del anillo del sacerdote- y sonido)	47.595,37 €	3.807,63 €	51.403 €
PÓRTICO LATERAL "DIOSA TANIT" EN PARQUE GENOVÉS	2.200 €	176 €	2.376 €
PÓRTICO LATERAL "DIOS BES" EN PARQUE GENOVÉS	2.200 €	176 €	2.376 €
PÓRTICO CENTRAL "ISLA ERYTHEA" EN PARQUE GENOVÉS	2.200 €	176 €	2.376 €
MANTENIMIENTO	1.000 €	80 €	1.080 €
LEGALIZACIONES	300 €	24 €	324 €

- Presupuesto.

ELEMENTOS	UNIDADES	PRECIO /Ud.	TOTAL
RECREACIÓN DEL CANAL FENICIO BAHÍA-CALETA (2 túneles – 1 principal de 60m de longitud por 4 de ancho y 6 de alto al fondo y 1 anexo con 40m de longitud por 4m de ancho y en su parte más frontal 3 metros de alto-, 4 pórticos laterales de los túneles – 2 con atunes de la moneda fenicia de Cádiz y 2 con los delfines del anillo del sacerdote- y sonido)	1,00	51.403,00 €	51.403,00 €
PÓRTICO LATERAL "DIOSA TANIT" EN PARQUE GENOVÉS	1,00	2.376,00 €	2.376,00 €
PÓRTICO LATERAL "DIOS BES" EN PARQUE GENOVÉS	1,00	2.376,00 €	2.376,00 €
PÓRTICO CENTRAL "ISLA ERYTHEA" EN PARQUE GENOVÉS	1,00	2.376,00 €	2.376,00 €
MANTENIMIENTO	1,00	1.080,00 €	1.080,00 €
LEGALIZACIONES	1,00	324,00 €	324,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>59.935,00 €</b>
<b>IVA 21%</b>			<b>12.586,35 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>72.521,35 €</b>

SERVICIO DE CONTRATACIÓN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
DELEGACIÓN DE ALUMBRADO

- Valor estimado del contrato: 59.935€

Anualidades	Importe (IVA EXCLUIDO)
Duración contrato (2 meses)	59.935 €
<b>Valor estimado del Contrato</b>	<b>59.935 €</b>

- **Financiación:** No es objeto de financiación externa.
- **Forma de pago:** Se considera el establecimiento de un único pago, una vez realizados los desmontajes correspondientes.
- **Forma de determinación del precio:** a tanto alzado a la vista de los presupuestos descritos en el pliego de prescripciones técnicas y de la bajada porcentual ofertada por el contratista.

**4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS DEL MISMO:**

- **Plazo de duración:** DOS MESES desde la formalización del contrato.
- **Prórrogas:** NO.

**5.- GARANTÍAS PROVISIONAL / DEFINITIVA:**

- **Garantía provisional:** NO.
- **Garantía definitiva:** NO.

**6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- **Criterios de adjudicación:**

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Criterio evaluable mediante fórmulas. Mejor oferta económica: **PORCENTAJE DE BAJADA MÁS ALTO**, hasta un total de 100 puntos.

Todas las propuestas económicas superiores al presupuesto máximo de contratación serán rechazadas.

Para este criterio de valoración, será de aplicación la fórmula siguiente automática:

$$\text{Valoración} = 100 * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

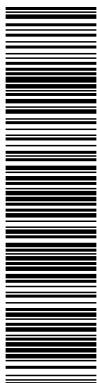
- A= 100
- B = 100 – el porcentaje de baja ofertado
- C= 100 – el mejor porcentaje de baja ofertado

- **Ofertas anormalmente bajas:** Se deberá tener en cuenta el art. 85 LCSP.

**7.- REVISIÓN DE PRECIOS:** NO.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA CRITERIOS VALORACION: Anexo III. Memoria justificativa Pliego alumbrado especial Cádiz Fenicia 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RP0ME-7JS0U-NDGQ1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2024 a las 9:58:07</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/08/2024 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 09:28



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
DELEGACIÓN DE ALUMBRADO

#### 8.- CLASIFICACION / SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

- **Solvencia económica y financiera:** Se atenderá a lo dispuesto en el art. 87 LCSP.
- **Solvencia técnica:** Se atenderá a lo dispuesto en el art. 89. LCSP.

**9.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de tipo ambiental la siguiente:

Los vehículos que vayan a realizar el servicio de mantenimiento, deben estar equipados con la información/instrucciones sobre conducción ecológica.

La empresa adjudicataria presentará en los primeros 15 días desde la formalización del contrato, modelo de información/instrucción sobre conducción ecológica y declaración responsable de que ha sido entregado a los vehículos adscritos al servicio. El Ayuntamiento podrá efectuar controles in situ sobre el equipamiento de dicha información.

La penalidad por incumplimiento es de un 3% del importe de la factura correspondiente a la festividad en la que se haya producido el incumplimiento

**10.- PROGRAMA DE TRABAJO:** NO.

**11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:** NO

#### 12.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

**A) Por demora (art. 193 LCSP):** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, las demoras previstas específicamente en la cláusula 4.2. del pliego de prescripciones técnicas se penalizarán con las penalidades previstas en dicha cláusula. Los porcentajes previstos en dicha cláusula se aplicarán sobre el importe de la factura correspondiente a la festividad en la que se haya producido el incumplimiento.

Así mismo, se aplicarán las penalidades previstas por las demoras descritas en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas.

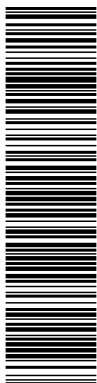
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.5 LCSP

**B) Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto del contrato (art. 192.1 y 2 LCSP).** Procede: SI.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA CRITERIOS VALORACION: Anexo III. Memoria justificativa Pliego alumbrado especial Cádiz Fenicia 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RP0ME-7JS0U-NDGQ1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2024 a las 9:58:07</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/08/2024 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 09:28



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
DELEGACIÓN DE ALUMBRADO

a) Faltas muy graves:

- Falsificación, fraude o cualquier otra forma de alteración de los datos de los que disponga como consecuencia de la prestación del servicio.
- La comisión de una segunda falta grave. La segunda falta grave se calificará y tramitará como infracción muy grave.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en los pliegos, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego o en el de prescripciones técnicas.

b) Faltas graves:

- La comisión de una segunda falta leve. La segunda falta leve se calificará y tramitará como infracción grave.
- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en los pliegos, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- La modificación en la prestación del suministro y/o servicio sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en los pliegos.

c) Faltas leves:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos, cuando no constituya falta muy grave o grave, calificándose de grave o muy grave.

Sanciones:

- Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

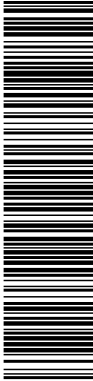
**13.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL:** NO existe personal a subrogar en el contrato.

**14.- PERSONAS DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

- José Manuel Anelo Medina.
- 618499638
- josemanuel.anelomedina@cadiz.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA CRITERIOS VALORACION: Anexo III. Memoria justificativa Pliego alumbrado especial Cádiz Fenicia 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RP0ME-7JS0U-NDGQ1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2024 a las 9:58:07</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/08/2024 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 09:28



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
DELEGACIÓN DE ALUMBRADO

**15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL:** La empresa adjudicataria deberá poseer la acreditación como instalador autorizado en baja tensión.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.  
El Director de Tráfico, Alumbrado y Parque Móvil  
Fdo.- José Manuel Anelo Medina. Ingeniero Industrial

SERVICIO DE CONTRATACIÓN